



República de Panamá

Panamá, 21 de mayo de 2018

Contraloría General
Apuetado 0816-01521
Panamá

CIRCULAR Núm.20-2018-DINSIC

PARA: MINISTROS DE ESTADO; TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL; PROCURADORES DE LA NACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN; FISCAL GENERAL ELECTORAL; DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SUPERINTENDENTES, GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS; RECTORES DE UNIVERSIDADES OFICIALES; DEFENSOR DEL PUEBLO; ALCALDES.

DE:  FEDERICO A. HUMBERT, Contralor General de la República

ASUNTO: TOMA DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA SEGUROS BBA CORP.



Por este medio comunicamos a los Señores Titulares de las Dependencias Públicas, que hemos conocido a través de los comunicados de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, la **TOMA DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO** de la empresa Seguros BBA CORP., ordenada mediante la Resolución OAL-130 de 16 de mayo de 2018, por un período de hasta treinta (30) días hábiles, prorrogables una sola vez, por sesenta (60) días adicionales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley 32 de 1984, que establece que la Contraloría General de la República se pronunciará sobre la suficiencia de las fianzas que garantizan las obligaciones contraídas con el Estado, en relación con lo normado en los Artículos 98 ordenado por el Artículo 66 de la Ley No.61 de 27 de septiembre de 2017 y el Artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que disponen que las empresas afianzadoras del Estado deben gozar de solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá o de la Superintendencia de Bancos, según corresponda, les informo lo siguiente:

Cont/...

- En cumplimiento de la responsabilidad que le compete a la Contraloría General de República, en su deber de salvaguardar los intereses del Estado, hemos solicitado a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, remita las directrices que correspondan, a efecto de tomar las correctas decisiones con respecto a las garantías que haya emitido la citada empresa.
- En virtud de lo anterior y hasta que contemos con la información enunciada, les informo que nos abstendremos de aceptar fianzas nuevas o endosos de extensión de vigencia o aumento de límite, para garantizar las contrataciones públicas, emitidos por Seguros BBA CORP.

c. Fiscalización General



MINISTERIO NACIONAL DE LA REPUBLICA
 DE ECONOMIA Y DEL SERVICIO EXTERIOR,
 INGRESOS FISCALES Y COMERCIAL

18 MAY 2018

Recibido en el Despacho de la Dirección
 POR Hedilberto 10:27am

5920181.

Contraloría General
 Departamento de
 Compras y Contratos

Panamá, 17 de mayo de 2018.
 DSR-0568-2017

Su excelencia
FEDERICO A. HUMBERT
 Contralor General de la República de Panamá
 E. S. D.

Departamento: Seguros
 Fecha: 18 May 18

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Atender | <input type="checkbox"/> Opinar |
| <input type="checkbox"/> Coordinar | <input type="checkbox"/> Asignar |
| <input checked="" type="checkbox"/> Verificar | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Comunicar | <input checked="" type="checkbox"/> Discutido Conmigo * |
| <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Otros |
- Asignado por: [Signature]

Señor Contralor:

Adjunto a la presente, remito a Usted copia autenticada de la Resolución N° OAL-130 de 16 de mayo de 2018, mediante la cual esta Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, ordenó la **Toma de Control Administrativo y Operativo de SEGUROS BBA, CORP.**, inscrita a folio N°635143, de la Sección de Mercantil del Registro Público y designó a la Licenciada **Lourdes Loo de Biancheri**, con cédula de identidad personal N° 8-199-2749, Licenciado **Gilberto Quintana** con cédula de identidad personal N°8-157-1731 y el Licenciado **José Ángel Hidrogo**, con cédula de identidad personal N°4-169-970, como Administradores Interinos, quienes por mandato legal ejercerá la representación legal, administración y control de la aseguradora a nombre de esta Superintendencia, durante el presente proceso.

En atención de esta designación, la función de los Administradores Interinos es salvaguardar los intereses de los contratantes, asegurados y acreedores. **Por tanto, le solicitamos se sirva inscribir la marginal correspondiente, mientras dure la presente acción.**

Adicionalmente le informamos que, la compañía no puede ser sujeto de secuestro, embargo o retención alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley N° 12 de 3 de abril de 2012.

Cualquier otra consulta estamos a su orden.

Contraloría General de la República
 Dirección Nacional de Consulados Comerciales
 Departamento de Administración de Fianzas y
 Pólizas de Seguros de Aseguramiento,

18 MAY 2018

Recibido: [Signature]

[Signature]

JOSÉ JOAQUÍN RIESEN ALVARADO
 Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.



JJRA/yv.

“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”